

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**23514** REAL DECRETO 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

La disposición final segunda de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que el Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de dicha reforma, procederá a modificar el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, para adecuarlo a las modificaciones contenidas en dicha reforma. Este real decreto trasciende dicho mandato legislativo, pues aparte de su cumplimiento, la magnitud de las reformas que precisa el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, aconseja la promulgación de uno nuevo, en el que además se refundan las modificaciones anteriores efectuadas por el Real Decreto 116/1998, de 30 de enero, que adaptó el Reglamento General de Circulación a la Ley 5/1997, de 24 de marzo, también de reforma del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, como, asimismo, el Real Decreto 1333/1994, de 20 de junio, y el Real Decreto 2282/98, de 23 de octubre, que modificó el Reglamento General de Circulación en materia de alcoholemia.

Al hilo de la adaptación del nuevo texto a la Ley 19/2001, no sólo se introducen normas en materia de ciclismo y se contemplan nuevas infracciones o se varía la calificación de otras, como es el caso del uso de dispositivos de telefonía móvil o la circulación en sentido contrario, respectivamente, sino que también se modernizan otros preceptos en armonía con una nueva concepción de la gestión del tráfico que dispone de medios técnicos de regulación de la circulación que la norma ha de hacer plenamente operativos.

En materia de ciclismo debe señalarse que la Ley 43/1999, de 25 de noviembre, sobre adaptación de las normas de circulación a la práctica del ciclismo, efectuó una importante reforma del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, que, a su vez, ha resultado afectada por la Ley 19/2001, a cuya promulgación ha habido que esperar para efectuar un extenso desarrollo reglamentario, que ahora lleva a cabo.

Ello ha llevado también a revisar y actualizar todo el sistema de señalización, adaptándolo a los avances en los criterios de utilización generalizados en los países de nuestro entorno, mejorando la concordancia entre la normativa de tráfico y la de carreteras a este respecto. En el anexo I se representan gráficamente las señales.

En el anexo II se regulan las pruebas deportivas, las marchas ciclistas y otros eventos, hasta ahora reguladas por el artículo 108 y el anexo 2 del Código de la Circulación, preceptos que es preciso derogar reordenando las pruebas deportivas en torno al artículo 55 del Reglamento General de Circulación, que trata de las carreras, concursos, certámenes u otras pruebas deportivas.

Destaca la competencia de las comunidades autónomas para autorizar la celebración de pruebas deportivas por vías interurbanas de su ámbito territorial, habida cuenta que tienen asumida y traspasada la competencia

en materia de espectáculos públicos en general, carácter del que participan las pruebas deportivas, cuya singularidad e incidencia en la seguridad vial se salvaguarda a través de un informe vinculante, que emiten con carácter previo a la autorización las Administraciones públicas encargadas de la vigilancia y regulación del tráfico.

El anexo III trata de las normas y condiciones especiales de circulación de los vehículos especiales y de los vehículos en régimen de transporte especial, lo que constituía una laguna existente en nuestro derecho de la circulación que era urgente regular, dada la magnitud de los accidentes que pueden sobrevenir cuando se hallan implicados en aquéllos este tipo de vehículos.

También se regula en este anexo el régimen específico de circulación de convoyes y transportes de las Fuerzas Armadas que, por otra parte, en muchos aspectos y bajo determinados supuestos, está sometido a acuerdos internacionales, por lo que se hace necesario establecer una regulación específica. Esto es posible al amparo de lo que determinan el apartado 2 de la disposición final del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y la disposición final segunda del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Por otro lado, la pertenencia de nuestro país a organizaciones supranacionales que aseguran una defensa común ha impulsado la cooperación en esta materia con otros países de nuestro entorno, de modo que con cierta frecuencia vehículos militares de otras naciones circulan por las carreteras españolas, especialmente con motivo de maniobras y de ejercicios que incluyen transporte de material militar.

Por último, en la disposición final primera se hace uso de la facultad otorgada al Gobierno por la disposición final del texto articulado de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial para modificar conceptos básicos de circulación y añadir definiciones a los contenidos en el anexo de dicho texto articulado y que son complementos indispensables para la aplicación del nuevo Reglamento de Circulación que se aprueba.

Este real decreto ha sido informado por el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior, de Defensa, de Fomento y de Ciencia y Tecnología, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2003,

DISPONGO:

**Artículo único.** *Aprobación del Reglamento General de Circulación.*

Se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogados el Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como el artículo 108 y el anexo 2 del Código de la Circulación, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

vehículos largos y pesados y sus remolques. El distintivo de los vehículos de transporte debe ajustarse a lo establecido para esta señal en el anexo XI del Reglamento General de Vehículos.

3. La forma, color, diseño, símbolos, dimensiones, significado y colocación de las señales en los vehículos se ajustarán a lo establecido en el anexo XI del Reglamento General de Vehículos.

Disposición adicional primera. *Comunidades autónomas.*

Lo dispuesto en este reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se entenderá sin perjuicio de las competencias que tengan asumidas las comunidades autónomas que ostentan y ejercen conforme a sus Estatutos.

Disposición adicional segunda. *Uso obligatorio de cinturones de seguridad en turismos.*

El cumplimiento de la obligación de utilizar cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados, correctamente abrochados o colocados tanto en circulación en vías urbanas como en interurbanas, impuesta en el artículo 117.1.a) y b) a los conductores y a los pasajeros de asientos determinados de los vehículos que en dicho precepto se especifican, sólo será exigible respecto de aquellos vehículos que se hayan matriculado con posterioridad al 15 de junio de 1992. Los mencionados vehículos que no llevasen en esa fecha instalados, en dichos asientos, los citados mecanismos no vendrán obligados a hacerlo, pero sí a utilizarlos sus pasajeros cuando los llevasen instalados.

Disposición adicional tercera. *Sistemas de retención infantiles.*

El Gobierno, dentro del plazo previsto en la Directiva 2003/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de abril de 2003, por la que se modifica la Directiva 91/67/CEE del Consejo, sobre el uso obligatorio de cinturones de seguridad en vehículos de menos de 3,5 toneladas, continuará avanzando en el proceso de su transposición completa.

Disposición final primera. *Obligación de utilizar los chalecos reflectantes de alta visibilidad.*

La obligación de que los conductores de turismos deban utilizar el chaleco reflectante de alta visibilidad, impuesta en el artículo 118.3, será exigible transcurridos seis meses desde su entrada en vigor. Para los restantes conductores aludidos en dicho precepto, así como para los conductores y personal auxiliar de los vehículos pilotos de protección y acompañamiento, será exigible al día siguiente de su entrada en vigor.

Disposición final segunda. *Obligaciones sobre sistemas de retención infantiles.*

Las obligaciones impuestas en el artículo 117.2, párrafo tercero, serán exigibles a los seis meses desde su entrada en vigor.

## ANEXO I

El Catálogo oficial de señales de circulación está constituido por los documentos que se relacionan a continuación:

Norma de carreteras 8.1-I.C Señalización vertical.  
Norma de carreteras 8.2-I.C Marcas viales.  
Norma de carreteras 8.3.I.C Señalización de obras.  
Catálogo de señales verticales de circulación tomos I y II.

Los documentos indicados forman parte de la regulación básica establecida por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.

### Señales de circulación

#### ÍNDICE

1. Señales y órdenes de los agentes de circulación.
  - 1.1 Señales con el brazo y otras.
  - 1.2 Señales desde los vehículos.
  - 1.3 Señales portátiles a utilizar por los agentes de circulación.
  - 1.4 Dimensiones señales y bastidores.
2. Paneles de mensaje variable.
  - Grupo 1. Mensajes preceptivos.
  - Grupo 2. Mensajes de advertencia de peligro.
  - Grupo 3. Mensajes informativos.
3. Señales de balizamiento.
  - 3.1 Dispositivos de barrera.
  - 3.2 Dispositivos de guía.
4. Semáforos.
  - 4.1 Semáforos reservados para peatones.
  - 4.2 Semáforos circulares para vehículos.
  - 4.3 Semáforos cuadrados para vehículos o de carril.
  - 4.4 Semáforos reservados a determinados vehículos.
5. Señales verticales de circulación.
  - 5.1 Señales de advertencia de peligro.
  - 5.2 Señales de prioridad.
  - 5.3 Señales de prohibición de entrada.
  - 5.4 Señales de restricción de paso.
  - 5.5 Otras señales de prohibición o restricción.
  - 5.6 Señales de obligación.
  - 5.7 Señales de fin de prohibición o restricción.
  - 5.8 Señales de indicaciones generales.
  - 5.9 Señales de carriles.
  - 5.10 Señales de servicio.
  - 5.11 Señales de preseñalización.
  - 5.12 Señales de dirección.
  - 5.13 Señales de identificación de carreteras.
  - 5.14 Señales de localización.
  - 5.15 Señales de confirmación.
  - 5.16 Señales de uso específico en poblado.
  - 5.17 Paneles complementarios.
  - 5.18 Otras señales.
6. Marcas viales.
  - 6.1 Marcas blancas longitudinales.
  - 6.2 Marcas blancas transversales.
  - 6.3 Señales horizontales de circulación.
  - 6.4 Otras marcas e inscripciones de color blanco.
  - 6.5 Marcas de otros colores.

# 1. SEÑALES Y ÓRDENES DE LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN

## 1.1 SEÑALES CON EL BRAZO Y OTRAS



Brazo levantado verticalmente



Brazo o brazos extendidos horizontalmente



Balaneo de una luz roja o amarilla



Brazo extendido moviéndolo alternativamente de arriba a abajo



Otras señales



Señales hechas con silbato

## 1.2 SEÑALES DESDE LOS VEHÍCULOS



Bandera roja



Bandera verde



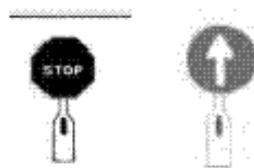
Bandera amarilla



Brazo extendido hacia abajo inclinado y fijo



Luz roja o amarilla intermitente o destellante hacia adelante



Regulación del paso

### 1.3 SEÑALES PORTÁTILES A UTILIZAR POR LOS AGENTES DE CIRCULACIÓN



P-17  
Estrechamiento  
de la calzada



P-50  
Otros peligros



R-200  
Prohibición de pasar  
sin detenerse



R-301  
Velocidad máxima



R-305  
Adelantamiento  
prohibido



R-400a  
Sentido obligatorio



R-400b  
Sentido obligatorio



R-500  
Fin de prohibiciones

### 1.4 DIMENSIONES DE SEÑALES Y BASTIDORES

Las dimensiones de las señales a utilizar por los agentes de circulación en cualquier tipo de vía serán las siguientes:

Señales circulares: 50 cm de diámetro.  
Señales triangulares: 70 cm de lado.

Altura de la señal en el bastidor (dos posiciones):

Máxima: 132 cm.

Mínima: 93 cm.

(Dimensión obtenida desde el suelo hasta la parte superior de la señal.)

## 2. PANELES DE MENSAJE VARIABLE

### Grupo 1. Mensajes preceptivos

#### 1.1. Variación en la adherencia

##### 1.1.1. Firme deslizante

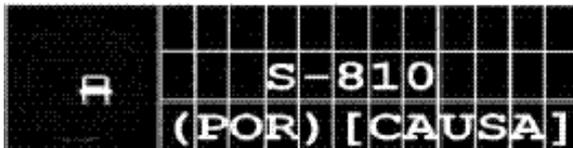
##### 1.1.1.1 Limitación de velocidad



## 1.1.1.2 Limitación de distancia



## 1.1.1.3 Prohibición de adelantamiento a camiones



## 1.1.2. Nieve

## 1.1.2.1 Nieve nivel negro

## 1.1.2.1.1 Mensaje general

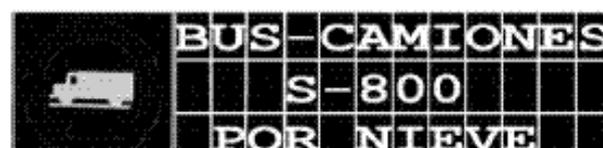
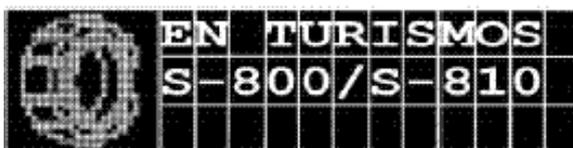


## 1.1.2.1.2 Mensaje estratégico



## 1.1.2.2 Nieve nivel rojo

## 1.1.2.2.1 General (alternante)



## 1.1.2.2.2 Sólo vehículos pesados

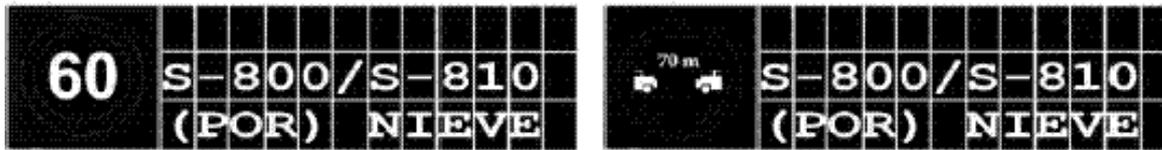


## 1.1.2.2.3 PMV en nieve

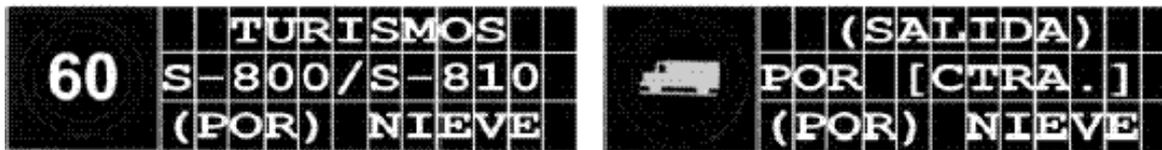


## 1.1.2.3 Nieve nivel amarillo

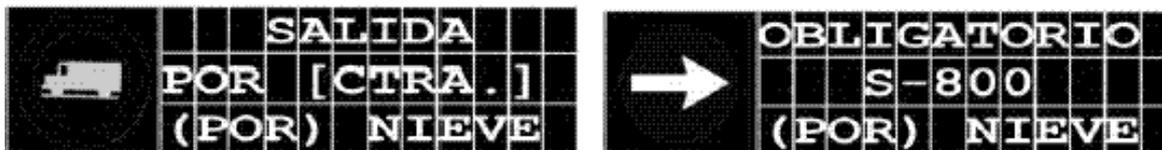
## 1.1.2.3.1 General: limitación de velocidad y distancia entre vehículos



## 1.1.2.3.2 General (alternante)



## 1.1.2.3.3 Salida camión (alternante)



## 1.1.2.4 Nieve nivel verde

## 1.1.2.4.1 En autopista o autovía



## 1.1.2.4.2 En carretera convencional



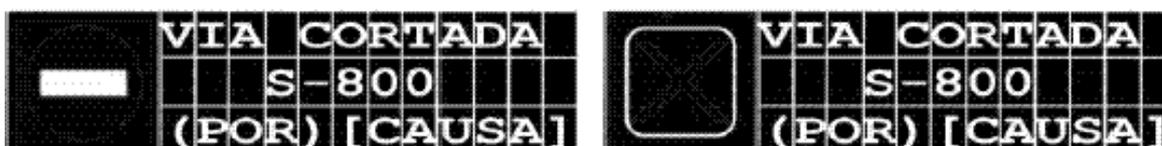
## 1.1.2.4.3 Especifico camiones



## 1.2. Variación en los niveles del tráfico

## 1.2.1. Tráfico negro

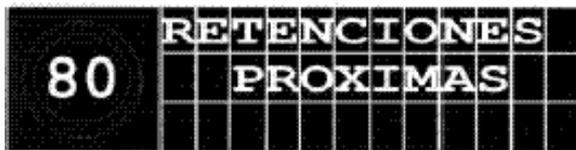
## 1.2.1.1 General



## 1.2.1.2 Estratégico



## 1.2.2. Tráfico rojo y amarillo



## 1.2.2.1 Limitación de velocidad y distancia entre vehículos

## 1.2.3. Tráfico verde

## 1.3. Variación en la visibilidad

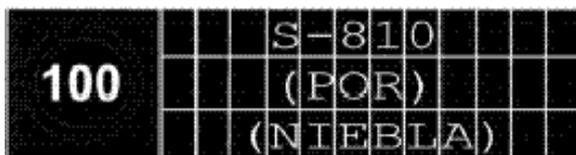
## 1.3.1. Luz de cruce



## 1.3.2. Distancia entre vehículos



## 1.3.3. Limitaciones de velocidad



## 1.4. Variación en el viento

### 1.4.1. Limitaciones de velocidad



### 1.4.2. Prohibición de adelantamiento a camiones



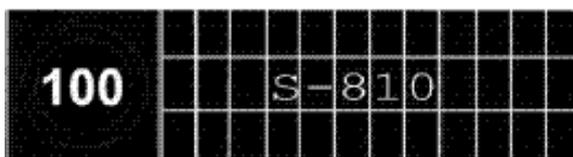
## 1.5. Variación en la capacidad de la vía

### 1.5.1. Aumento

#### 1.5.1.1 Por carril directo

##### 1.5.1.1.1 Antes del c. Directo

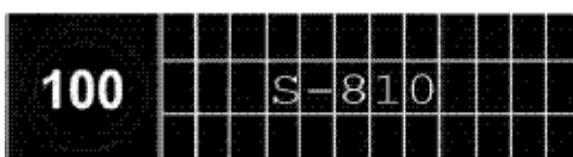
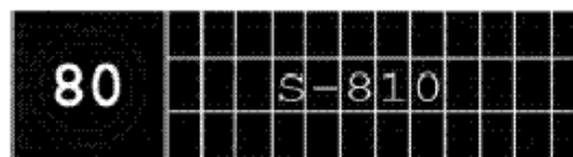
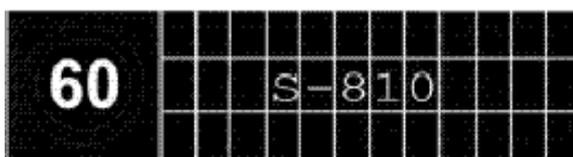
##### 1.5.1.1.2 Durante el c. Directo



#### 1.5.1.2 Por circulación en arcén

##### 1.5.1.2.1 Antes

##### 1.5.1.2.2 Durante



## 1.5.1.2.3 Final

## 1.5.2. Disminución

## 1.5.2.1 Estrechamiento /corte de carril /es

## 1.5.2.1.1 Por carril directo en sentido contrario

## 1.5.2.1.1.1 Antes



## 1.5.2.1.1.2 Durante



## 1.5.2.1.2 Otros



## 1.5.2.2 Ocupación de arcén

## 1.5.2.2.1 Por obras



## 1.5.2.2.2 Por accidente



## 1.6. Variación en el itinerario



## 1.6.1. Salida obligatoria

## 1.6.2. Gestión

## 1.6.3. Información

## 1.6.3.1 Gráficos en tiempo real

## 1.6.3.2 Tiempos de recorrido

## 1.6.3.2.1 General

## 1.6.3.2.2 Eventos (Causas)

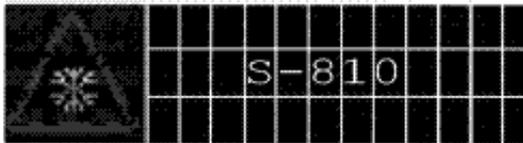
## Grupo 2. Mensajes de advertencia de peligro

### 2.1. Variación en la adherencia

#### 2.1.1. Firme deslizante



#### 2.1.2. Nieve



### 2.2. Variación en los niveles del tráfico

#### 2.2.1. Tráfico negro

#### 2.2.2. Tráfico rojo y amarillo

##### 2.2.2.1 Antes



##### 2.2.2.2 Durante



#### 2.2.3. Tráfico verde

### 2.3. Variación en la visibilidad

#### 2.3.1. Niebla



### 2.4. Variación en el viento

#### 2.4.1. Viento: rachas



## 2.4.2. Viento: lateral



## 2.5. Variación en la capacidad de la vía

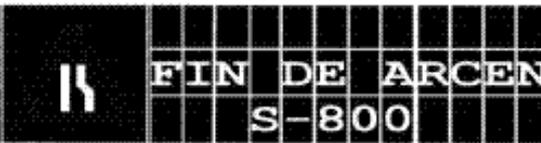
## 2.5.1. Aumento: circulación por arcén

## 2.5.1.1 Antes

## 2.5.1.2 Durante



## 2.5.1.3 Final



## 2.5.2. Disminución

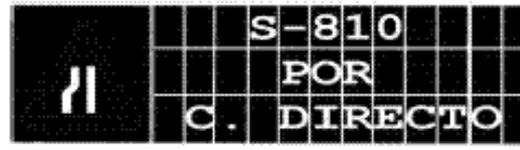
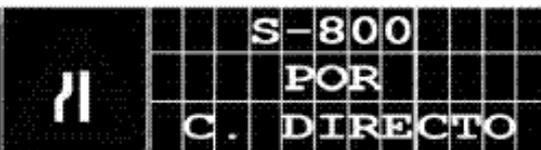
## 2.5.2.1 Estrechamiento /corte de carril /es

## 2.5.2.1.1 Por retorno de carril directo

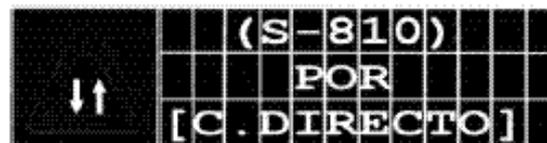
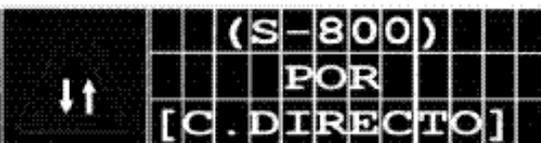
## 2.5.2.1.1.1 Retorno a la vía



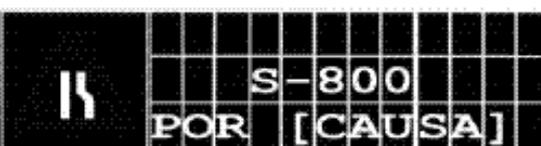
## 2.5.2.1.1.2 Antes



## 2.5.2.1.1.3 Antes/durante



## 2.5.2.1.2 Otros

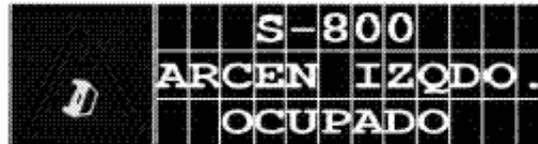


## 2.5.2.2 Ocupación de arcén

## 2.5.2.2.1 Por obras



## 2.5.2.2.2 Por accidente



## 2.6. Variación en el itinerario

2.6.1. Obligatorio

2.6.2. Gestión

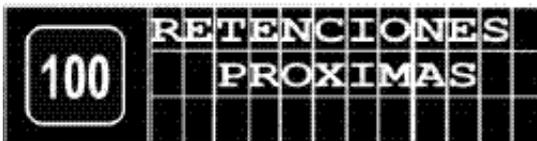
2.6.3. Información

## Grupo 3. Mensajes informativos

## 3.1. Variación en la adherencia

## 3.2. Variación en los niveles del tráfico

3.2.1. Tráfico rojo y amarillo



## 3.3. Variación en la visibilidad

## 3.4. Variación en el viento

## 3.5. Variación en la capacidad de la vía

3.5.1. Aumento

3.5.1.1 Por carril directo

3.5.1.1.1 Antes

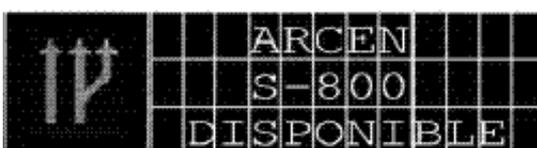


3.5.1.1.2 Durante



3.5.1.2 Por circulación por arcén

3.5.1.2.1 Antes



3.5.1.2.2 Durante

3.5.1.2.3 Final



3.5.2 Disminución

**3.6. Variación en el itinerario**

3.6.1 Obligatoria

3.6.2 Recomendada: reencaminamiento

3.6.3 Información

3.6.3.1 Gráficos en tiempo real: Mímicos

3.6.3.2 Tiempo de recorrido



3.6.3.2.1 General



3.6.3.2.2 Causas

3.6.3.2.2.1 Retenciones



3.6.3.2.2.2 Obras



3.6.3.2.2.3 Accidente



(\*) Las indicaciones S-800 y S-810 hacen referencia al contenido de los paneles complementarios de señalización vertical del mismo nombre.

### Instrucciones complementarias:

1.º Cualquier mensaje diferente de los establecidos deberá ser expresamente aprobado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica responsable de la regulación de tráfico.

2.º En ningún caso el texto de un mensaje debe contener más de siete (7) palabras.

3.º Nunca se utilizarán más de dos mensajes alternados.

4.º En el caso de utilizarse paneles de mensajes variables que dispongan de dos áreas gráficas, se podrá complementar el mensaje incluyendo en la segunda otro de los pictogramas del tipo.

## 3. SEÑALES DE BALIZAMIENTO

### 3.1 DISPOSITIVOS DE BARRERA



Barrera fija



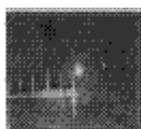
Barrera o semibarrera móvil



Panel direccional provisional



Banderitas, conos o dispositivos análogos



Luz roja fija

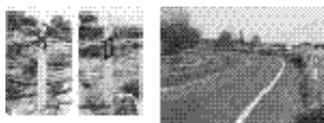


Luces amarillas fijas o intermitentes

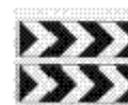
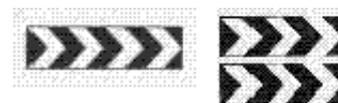
### 3.2 DISPOSITIVOS DE GUÍA



Hitos de vértice



Hitos de arista



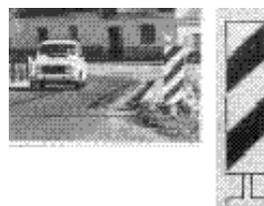
Panel direccional permanente



Captafaros horizontales (ojos de gato)



Captafaros de barrera



Balizas planas



Balizas cilíndricas



Barrera lateral rígida



Barrera lateral semirrígida



Barrera lateral desplazable

## 4. SEMÁFOROS

### 4.1 SEMÁFOROS RESERVADOS PARA PEATONES



Luz roja no intermitente en forma de peatón inmóvil



Luz verde no intermitente en forma de peatón en marcha

### 4.2 SEMÁFOROS CIRCULARES PARA VEHÍCULOS



Luz roja no intermitente



Luz roja intermitente



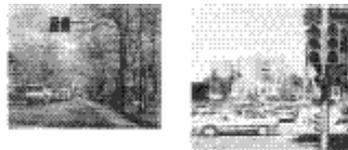
Luz amarilla no intermitente



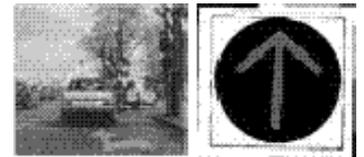
Luz amarilla intermitente



Luz verde no intermitente

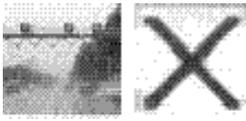


Flecha negra

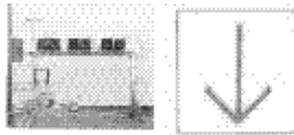


Flecha verde

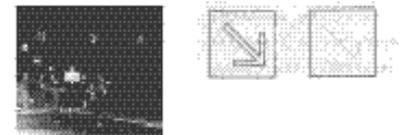
### 4.3 SEMÁFOROS CUADRADOS PARA VEHÍCULOS O DE CARRIL



Luz roja en forma de aspa

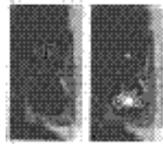


Luz verde en forma de flecha

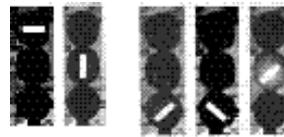


Luz blanca o amarilla en forma de flecha

### 4.4 SEMÁFOROS RESERVADOS A DETERMINADOS VEHÍCULOS



Semáforos para ciclos y ciclomotores



Semáforos reservados para tranvías y autobuses

## 5. SEÑALES VERTICALES DE CIRCULACIÓN

### 5.1 SEÑALES DE ADVERTENCIA DE PELIGRO

P-1  
Intersección con prioridad

P-1a Intersección con prioridad sobre vía a la derecha



P-1b Intersección con prioridad sobre vía a la izquierda



P-1c Intersección con prioridad sobre incorporación por la derecha



P-1d Intersección con prioridad sobre incorporación por la izquierda



P-2 Intersección con prioridad a la derecha



P-3 Semáforos



P-4 Intersección con circulación giratoria



P-5 Puente móvil



P-6 Cruce de tranvía



P-7 Paso a nivel con barreras



P-8 Paso a nivel sin barreras



P-9a Proximidad de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado derecho)



P-9b Aproximación a un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado derecho)



P-9c Cercanía de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado derecho)



P-10a Proximidad de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado izquierdo)



P-10b Aproximación a un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado izquierdo)



P-10c Cercanía de un paso a nivel, puente móvil o muelle (lado izquierdo)



P-11 Situación de un paso a nivel sin barreras



P-11a Situación de un paso a nivel sin barreras de más de una vía férrea



P-12 Aeropuerto



P-13a Curva peligrosa hacia la derecha



P-13b Curva peligrosa hacia la izquierda



P-14a Curvas peligrosas hacia la derecha



P-14b Curvas peligrosas hacia la izquierda



P-15 Perfil irregular



P-15a Resalto



P-15b Badén



P-16a Bajada con fuerte pendiente



P-16b Subida con fuerte pendiente



P-17 Estrechamiento de la calzada



P-17a Estrechamiento de la calzada por la derecha



P-17b Estrechamiento de la calzada por la izquierda



P-18 Obras



P-19 Pavimento deslizante



P-20 Peatones



P-21 Niños



P-22 Ciclistas



P-23 Paso de animales domésticos



P-24 Paso de animales en libertad



P-25 Circulación en los dos sentidos



P-26 Desprendimiento



P-27 Muelle



P-28 Proyección de gravilla



P-29 Viento transversal



P-30 Escalón lateral



P-31 Congestión



P-32 Obstrucción en la calzada



P-33 Visibilidad reducida



P-34 Pavimento deslizante por hielo o nieve



P-50 Otros peligros

## 5.2 SEÑALES DE PRIORIDAD



R-1 Ceda el paso



R-2 Detención obligatoria o STOP



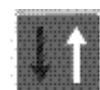
R-3 Calzada con prioridad



R-4 Fin de prioridad



R-5 Prioridad en sentido contrario



R-6 Prioridad respecto al sentido contrario

### 5.3 SEÑALES DE PROHIBICIÓN DE ENTRADA



R-100 Circulación prohibida



R-101 Entrada prohibida



R-102 Entrada prohibida a vehículos de motor



R-103 Entrada prohibida a vehículos de motor, excepto motocicletas de dos ruedas



R-104 Entrada prohibida a motocicletas



R-105 Entrada prohibida a ciclomotores



R-106 Entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías



R-107 Entrada prohibida a vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada que la indicada



R-108 Entrada prohibida a vehículos que transporten mercancías peligrosas



R-109 Entrada prohibida a vehículos que transporten mercancías explosivas o inflamables



R-110 Entrada prohibida a vehículos que transporten productos contaminantes del agua



R-111 Entrada prohibida a vehículos agrícolas de motor



R-112 Entrada prohibida a vehículos de motor con remolque, que no sea un semirremolque o un remolque de un solo eje



R-113 Entrada prohibida a vehículos de tracción animal



R-114 Entrada prohibida a ciclos



R-115 Entrada prohibida a carros de mano



R-116 Entrada prohibida a peatones



R-117 Entrada prohibida a animales de montura

### 5.4 SEÑALES DE RESTRICCIÓN DE PASO



R-200 Prohibición de pasar sin detenerse



R-201 Limitación de masa



R-202 Limitación de masa por eje



R-203 Limitación de longitud



R-204 Limitación de anchura



R-205 Limitación de altura

## 5.5 OTRAS SEÑALES DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN



R-300 Separación mínima



R-301 Velocidad máxima



R-302 Giro a la derecha prohibido



R-303 Giro a la izquierda prohibido



R-304 Media vuelta prohibida



R-305 Adelantamiento prohibido



R-306 Adelantamiento prohibido para camiones



R-307 Parada y estacionamiento prohibido



R-308 Estacionamiento prohibido



R-308a Estacionamiento prohibido los días impares



R-308b Estacionamiento prohibido los días pares



R-308c Estacionamiento prohibido la primera quincena



R-308d Estacionamiento prohibido la segunda quincena



R-308e Estacionamiento prohibido en vado



R-309 Zona de estacionamiento limitado



R-310 Advertencias acústicas prohibidas

## 5.6 SEÑALES DE OBLIGACIÓN



R-400a Sentido obligatorio



R-400b Sentido obligatorio



R-400c Sentido obligatorio



R-400d Sentido obligatorio



R-400e Sentido obligatorio



R-401a Paso obligatorio



R-401b Paso obligatorio



R-401c Paso obligatorio



R-402 Intersección de sentido giratorio obligatorio



R-403a Únicas direcciones y sentidos permitidos



R-403b Únicas direcciones y sentidos permitidos



R-403c Únicas direcciones y sentidos permitidos



R-404 Calzada para automóviles, excepto motocicletas



R-405 Calzada para motocicletas



R-406 Calzada para camiones y furgones



R-407 a) Vía reservada para ciclos o vía ciclista



R-407 b) Vía reservada para ciclomotores



R-408 Camino para vehículos de tracción animal



R-409 Camino reservado para animales de montura



R-410 Camino reservado para peatones



R-411 Velocidad mínima



R-412 Cadenas para nieve



R-413 Alumbrado de corto alcance



R-414 Calzada para vehículos que transporten mercancías peligrosas



R-415 Calzada para vehículos que transporten productos contaminantes del agua



R-416 Calzada para vehículos que transporten mercancías explosivas o inflamables



R-417 Uso obligatorio del cinturón de seguridad



R-418 Vía exclusiva para vehículos dotados de equipo de telepeaje operativo

## 5.7 SEÑALES DE FIN DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN



R-500 Fin de prohibiciones



R-501 Fin de la limitación de velocidad



R-502 Fin de la prohibición de adelantamiento



R-503 Fin de la prohibición de adelantamiento para camiones



R-504 Fin de zona de



R-505 Fin de vía reservada



R-506 Fin de velocidad mínima

## 5.8 SEÑALES DE INDICACIONES GENERALES



S-1 Autopista



S-2 Fin de autopista



S-1a Autovía



S-2a Fin de autovía

S-3 Vía reservada para  
automóvilesS-4 Fin de vía reservada  
para automóviles

S-5 Túnel



S-6 Fin de túnel

S-7 Velocidad máxima  
aconsejableS-8 Fin de velocidad máxima  
aconsejadaS-9 Intervalo aconsejado de  
velocidadesS-10 Fin de intervalo  
aconsejado de velocidadesS-11 Calzada de sentido  
únicoS-11a Calzada de sentido  
únicoS-11b Calzada de sentido  
únicoS-12 Tramo de calzada de  
sentido únicoS-13 Situación de un paso  
para peatonesS-14a Paso superior para  
peatonesS-14b Paso inferior para  
peatonesS-15a Preseñalización de  
calzada sin salidaS-15b Preseñalización de  
calzada sin salidaS-15c Preseñalización de  
calzada sin salidaS-15d Preseñalización de  
calzada sin salidaS-16 Zona de frenado de  
emergencia

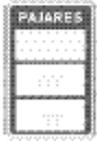
S-17 Estacionamiento

S-18 Lugar reservado  
para taxis

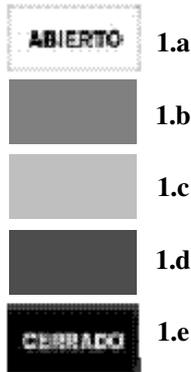
S-19 Parada de autobuses



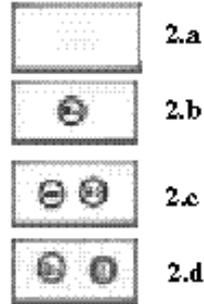
S-20 Parada de tranvías



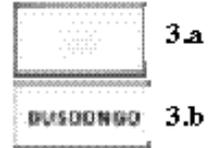
S-21 Transitabilidad en tramo o puerto de montaña



S-21.1 Transitabilidad en tramo o puerto de montaña



S-21.2 Transitabilidad en tramo o puerto de montaña



S-21.3 Transitabilidad en tramo o puerto de montaña



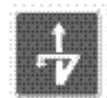
S-22 Cambio de sentido al mismo nivel



S-23 Hospital



S-24 Fin de obligación de alumbrado de corto alcance (cruce)



S-25 Cambio de sentido a distinto nivel



S-26a (300 m) Panel de aproximación a salida



S-26b (200 m) Panel de aproximación a salida



S-26c (100 m) Panel de aproximación a salida



S-27 Auxilio en carretera



S-28 Calle residencial



S-29 Fin de calle residencial



S-30 Zona a 30



S-31 Fin de zona a 30



S-32 Telepeaje



S-33 Senda ciclable



S-34 Apartadero



S-34a Apartadero

## 5.9 SEÑALES DE CARRILES



S-50a Carriles reservados para tráfico en función de la velocidad señalizada



S-50b Carriles reservados para tráfico en función de la velocidad señalizada



S-50c Carriles reservados para tráfico en función de la velocidad señalizada



S-50d Carriles reservados para tráfico en función de la velocidad señalizada



S-50e Carriles reservados para tráfico en función de la velocidad señalizada



S-51 Carril reservado para autobuses



S-52 Final de carril destinado a la circulación



S-52a Final de carril destinado a circulación



S-52b Final de carril destinado a circulación



S-53 Paso de uno a dos carriles de circulación



S-53a Paso de uno a dos carriles de circulación con especificación de la velocidad máxima en cada uno de ellos



S-53b Paso de dos a tres carriles de circulación



S-53c Paso de dos a tres carriles de circulación con especificación de la velocidad máxima en cada uno de ellos



S-60a Bifurcación hacia la izquierda en calzada de dos carriles



S-60b Bifurcación hacia la derecha en calzada de dos carriles



S-61a Bifurcación hacia la izquierda en calzada de tres carriles



S-61b Bifurcación hacia la derecha en calzada de tres carriles



S-62a Bifurcación hacia la izquierda en calzada de cuatro carriles



S-62b Bifurcación hacia la derecha en calzada de cuatro carriles



S-63 Bifurcación en calzada de cuatro carriles



S-64 Carril bici o vía ciclista adosada a la calzada

## 5.10 SEÑALES DE SERVICIO



S-100 Puesto de socorro



S-101 Base de ambulancia

S-102 Servicio de inspección  
técnica de vehículos

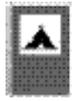
S-103 Taller de reparación



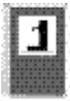
S-104 Teléfono



S-105 Surtidor de carburante

S-106 Taller de reparación y  
surtidor de carburante

S-107 Campamento



S-108 Agua



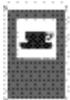
S-109 Lugar pintoresco



S-110 Hotel o motel



S-111 Restauración



S-112 Cafetería

S-113 Terreno para remolques-  
vivienda

S-114 Merendero

S-115 Punto de partida para  
excursiones a pieS-116 Campamento y terreno  
para remolques-vivienda

S-117 Albergue de juventud



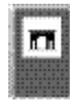
S-118 Información turística



S-119 Coto de pesca



S-120 Parque nacional



S-121 Monumento



S-122 Otros servicios

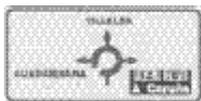


S-123 Área de descanso

S-124 Estacionamiento para  
usuarios del ferrocarrilS-125 Estacionamiento para  
usuarios del ferrocarril inferiorS-126 Estacionamiento para  
usuarios de autobús

S-127 Área de servicio

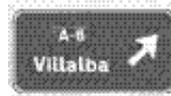
## 5.11 SEÑALES DE PRESEÑALIZACIÓN



S-200 Preseñalización de glorieta



S-220 Preseñalización de direcciones hacia una carretera convencional



S-222 Preseñalización de direcciones hacia una autopista o autovía



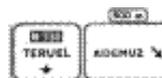
S-222a Preseñalización de direcciones hacia una autopista o una autovía y dirección propia



S-225 Preseñalización de direcciones en una autopista o una autovía hacia cualquier carretera



S-230 Preseñalización con señales sobre la calzada en carretera convencional hacia carretera convencional



S-230a Preseñalización con señales sobre la calzada en carretera convencional hacia carretera convencional y dirección propia



S-232 Preseñalización con señales sobre la calzada en carretera convencional hacia autopista o autovía



S-232a Preseñalización con señales sobre la calzada en carretera convencional hacia autopista o autovía y dirección propia



S-235 Preseñalización con señales sobre la calzada en autopista o autovía hacia cualquier carretera



S-235a Preseñalización con señales sobre la calzada en autopista o autovía hacia cualquier carretera y dirección propia



S-242 Preseñalización en autopista o autovía de dos salidas muy próximas hacia cualquier carretera



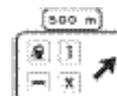
S-242a Preseñalización en autopista o autovía de dos salidas muy próximas hacia cualquier carretera y dirección propia



S-250 Preseñalización de itinerario



S-260 Preseñalización de carriles



S-261 Preseñalización en carretera convencional de zona o área de servicios



S-263 Preseñalización en autopista o autovía de una zona o área de servicios con salida compartida



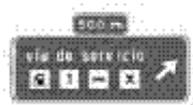
S-263a Preseñalización en autopista o autovía de una zona o área de servicios con salida exclusiva



S-264 Preseñalización en carretera convencional de una vía de servicio



S-266 Preseñalización en autopista o autovía de una vía de servicio con salida compartida



S-266a Preseñalización en autopista o autovía de una vía de servicio con salida exclusiva

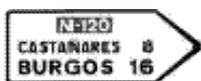


S-270 Preseñalización de dos salidas muy próximas



S-271 Preseñalización de área de servicio

## 5.12 SEÑALES DE DIRECCIÓN



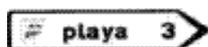
S-300 Poblaciones de un itinerario por carretera convencional



S-301 Poblaciones en un itinerario por autopista o autovía



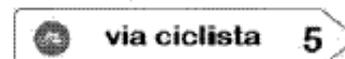
S-310 Poblaciones de varios itinerarios



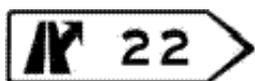
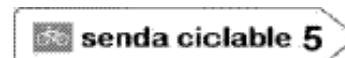
S-320 Lugares de interés por carretera convencional



S-321 Lugares de interés por autopista o autovía



S-322 Señal de destino hacia una vía ciclista o senda ciclable



S-341 Señal de destino de salida inmediata hacia carretera convencional



S-342 Señal de destino de salida inmediata hacia autopista o autovía



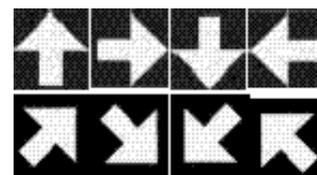
S-344 Señal de destino de salida inmediata hacia una zona, área o vía de servicios



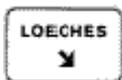
S-347 Señal de destino de salida inmediata hacia una zona, área o vía de servicios, con salida compartida hacia una autopista o autovía



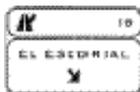
S-348a Señal de destino en desvío



S-348b Señal variable de destino



S-350 Señal sobre la calzada, en carretera convencional. Salida inmediata hacia carretera convencional



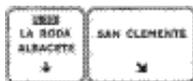
S-351 Señal sobre la calzada, en autopista o autovía. Salida inmediata hacia carretera convencional



S-354 Señal sobre la calzada, en carretera convencional. Salida inmediata hacia autopista o autovía



S-355 Señal sobre la calzada, en autopista y autovía. Salida inmediata hacia autopista o autovía



S-360 Señales sobre la calzada en carretera convencional. Salida inmediata hacia carretera convencional y dirección propia



S-362 Señales sobre la calzada en carretera convencional. Salida inmediata hacia autopista o autovía y dirección propia



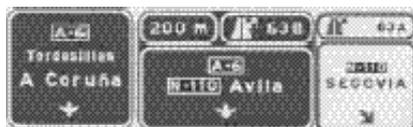
S-366 Señales sobre la calzada en autopista o autovía. Salida inmediata hacia carretera convencional y dirección propia



S-368 Señales sobre la calzada en autopista o autovía. Salida hacia autopista o autovía y dirección propia



S-371 Señales sobre calzada en carretera convencional, dos salidas inmediatas muy próximas hacia carretera convencional y dirección propia



S-373 Señales sobre la calzada en autopista o autovía. Dos salidas inmediatas muy próximas hacia carretera convencional y dirección propia



S-375 Señales sobre la calzada en autopista o autovía. Dos salidas inmediatas muy próximas hacia autopista o autovía y dirección propia

### 5.13 SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN DE CARRETERAS

**E-4**

S-400 Itinerario europeo

**A-28**

S-410  
Autopista y autovía

**AP-6**

S-410a  
Autopista de peaje

**N-401**

S-420 Carretera de la Red General del Estado

**C-607**

S-430 Carretera autonómica de primer nivel

**C-170**

S-440 Carretera autonómica de segundo nivel

**C-241**

S-450 Carretera autonómica de tercer nivel

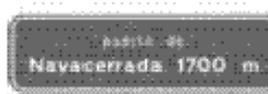
### 5.14 SEÑALES DE LOCALIZACIÓN



S-500 Entrada a poblado



S-510 Fin de población



S-520 Situación de punto característico de la vía



S-540 Situación de límite de provincia



S-550 Situación de límite de comunidad autónoma



S-560 Situación de límite de comunidad autónoma y provincia



S-570 Hito kilométrico en autopista y autovía



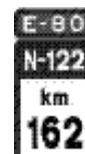
S-570a Hito kilométrico en autopista de peaje



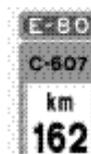
S-571 Hito kilométrico en autopista y autovía que, además, forma parte de un itinerario europeo



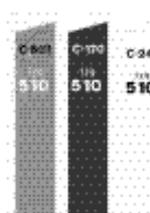
S-572 Hito kilométrico en carretera convencional



S-573 Hito kilométrico en itinerario europeo



S-574 S-574a S-574b Hito miriamétrico en autopista, autovía, carretera convencional y autopista de peaje



S-575 Hito miriamétrico

### 5.15 SEÑALES DE CONFIRMACIÓN



S-600 Confirmación de poblaciones en un itinerario por carretera convencional



S-602 Confirmación de poblaciones en un itinerario por autopista o autovía

### 5.16 SEÑALES DE USO ESPECÍFICO EN POBLADO



S-700 Lugares de la red viaria urbana



S-710 Lugares de interés para viajeros



S-720 Lugares de interés deportivo o recreativo



S-730 Lugares de carácter geográfico o ecológico



S-740 Lugares de interés monumental o cultural



S-750 Zonas de uso industrial

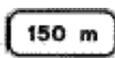


S-760 Autopistas y autovías

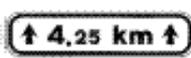


S-770 Otros lugares y vías

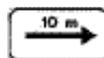
### 5.17 PANELES COMPLEMENTARIOS



S-800 Distancia al comienzo del peligro o prescripción



S-810 Longitud del tramo peligroso o sujeto a prescripción



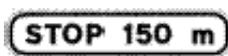
S-820 Extensión de la prohibición, a un lado



S-821 Extensión de la prohibición, a un lado



S-830 Extensión de la prohibición a ambos lados



S-840 Preseñalización de detención obligatoria



S-850 Itinerario con prioridad



S-851 Itinerario con prioridad



S-852 Itinerario con prioridad



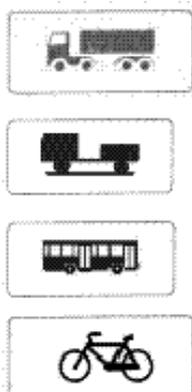
S-853 Itinerario con prioridad



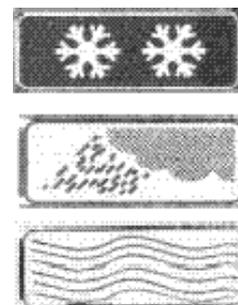
S-860 Genérico



S-870 Aplicación de la señalización



S-880 Aplicación de señalización a determinados vehículos



S-890 Panel complementario de una señal vertical

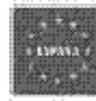
## 5.18 OTRAS SEÑALES



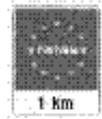
S-900 Peligro de incendio



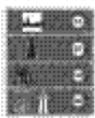
S-910 Extintor



S-920 Entrada a España



S-930 Confirmación del país



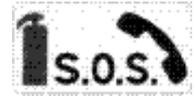
S-940 Limitaciones de velocidad en España



S-950 Radiofrecuencia de emisoras específicas de información sobre carreteras



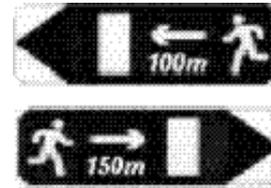
S-960 Teléfono de emergencia



S-970 Apartadero



S-980 Salida de emergencia



S-990 Salida de emergencia

## 6. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y MARCAS VIALES

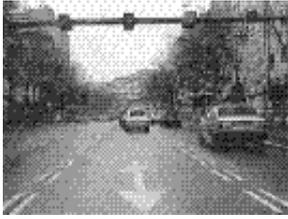
### 6.1 MARCAS BLANCAS LONGITUDINALES



Marca longitudinal continua



Marca longitudinal discontinua



Marcas longitudinales discontinuas dobles



Marcas longitudinales continuas adosadas a discontinuas



Marca de guía en la intersección

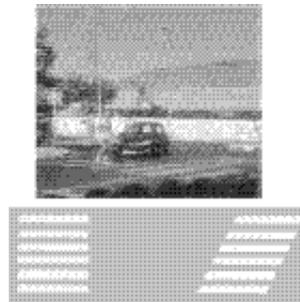
### 6.2 MARCAS BLANCAS TRANSVERSALES



Marca transversal continua



Marca transversal discontinua



Marca de paso para peatones



Marca de paso para ciclistas

### 6.3 SEÑALES HORIZONTALES DE CIRCULACIÓN



Ceda el paso



Detención obligatoria o STOP



Señal de limitación de velocidad



Flechas de selección de carriles



Flecha de salida



Flecha fin de carril



Flecha de retorno

## 6.4 OTRAS MARCAS E INSCRIPCIONES DE COLOR BLANCO



Marca de bifurcación



Inscripción de carril o zona reservada



Marcas de estacionamiento



Marca de comienzo de carril reservado



Marca de paso a nivel



Inscripción de carril o zona reservada



Marcas de estacionamiento



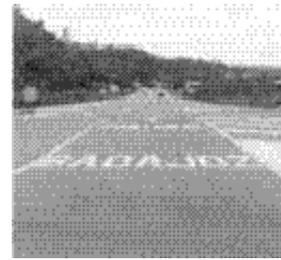
Marca de vía ciclista



Cebreado



Línea de borde



Otras marcas

## 6.5 MARCAS DE OTROS COLORES



Marca amarilla en zigzag



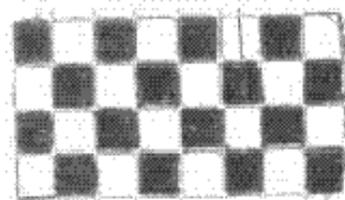
Cuadrícula de marcas amarillas



Marcas azules



Marca amarilla longitudinal continua



Damero blanco y rojo



Marca amarilla longitudinal discontinua